

OFICIO
PAII-OF- 335-2022/MCRC/ywp
Guatemala, 6 de julio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre la "Acción Específica verificación de la tutela laboral a las personas trabajadoras de las empresas de seguridad privada"

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una **verificación documental de la tutela laboral a las personas trabajadoras de las empresas de seguridad privada**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el Informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Verificar que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, pueda promover un sistema de supervisión constante y objetivo a las empresas de seguridad privada, a efecto se asegure que las empresas citadas cumplan con la normativa legal vigente relacionada a los derechos labores de las personas trabajadoras de las referidas empresas; obligación que se encuentra dentro de sus funciones y atribuciones y en el marco legal del Decreto número 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- b) Fortalecer la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada en materia del recurso humano, dado que actualmente el personal de supervisión se limita a 8 personas para encargarse de supervisar a más de 100 empresas de seguridad privada.
- c) Analizar la procedencia de buscar acciones interinstitucionales con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a efecto de crear operativos conjuntos en la búsqueda del respeto de los derechos laborales de las personas trabajadoras de las empresas de seguridad privada y de un trabajo digno y decente.

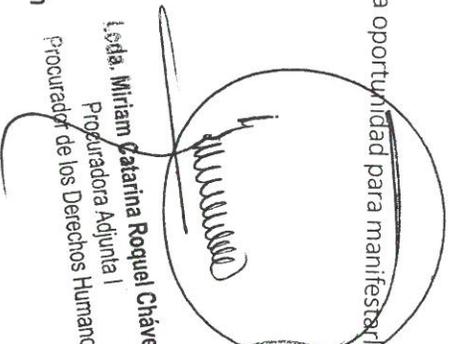
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección



de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las más cordiales salidas de mi consideración y estima.




L. cda. **Miriam Catarina Roquel Chávez**
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

Doctor
David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación
Su despacho

c.c. archivo

MINISTERIO DE GOBERNACION
DEPARTAMENTO DE
RECEPTORIA E INFORMACION
RECEPCION
12 JUL 2022
HORA: 10:51 No. HOJA: 02
FIRMA: 